

ACTA N° 9/2010 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL
ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS
(ORSNA).

El día 17 de junio de 2010 siendo las 14.00 hs, se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo II del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (r) Horacio OREFICE, del Sr. Vicepresidente del ORSNA, Dr. Alejandro GRANADOS y del Sr. Primer Vocal del ORSNA, Ing. Julio Tito MONTAÑA. Asiste a la Reunión el Sr. Secretario General, Cdor. Patricio DUHALDE. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

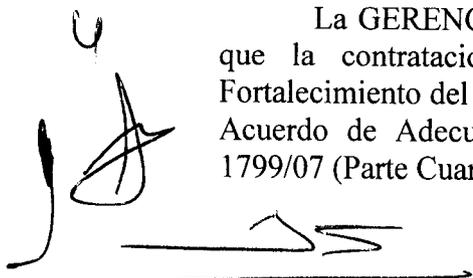
1 – Expediente N° 215/10 – Llamado a “Concurso Privado de un Servicio de Consultoría para realizar trabajos de relevamiento topográfico, sondeos, calicatas, así como los anteproyectos de Rehabilitación de Pavimentos del Área de Movimiento de los Aeropuertos de BAHÍA BLANCA, SAUCE VIEJO y SAN MARTÍN DE LOS ANDES”. Tratamiento y Resolución.

Punto 1.- El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 215/10, en el cual tramita el Llamado destinado a la “Contratación de un Servicio de Consultoría para realizar trabajos de relevamiento topográfico, sondeos, calicatas, así como los anteproyectos de Rehabilitación de Pavimentos del Área de Movimiento de los Aeropuertos de “BAHÍA BLANCA, SAUCE VIEJO y SAN MARTÍN DE LOS ANDES” por un monto estimado en la suma de \$ 298.000,00 IVA incluido.

La GERENCIA DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (GECIA) señala que los estudios referidos requieren de trabajos “in situ”: topográficos, geotécnicos y de relevamientos de deterioros superficiales que permitirán llevar a cabo su análisis de diseño tanto estructural como geométrico minimizando en este último caso la cantidad de concreto asfáltico a ejecutar mediante variantes estudiadas a través de programas de computación específicos que permitan encontrar la mejor solución y que dada la complejidad de las tareas referidas y su urgencia, las mismas no pueden ser realizadas por personal de dicha gerencia.

Resulta importante destacar que toda obra requiere como parte ineludible de ella la solución de ingeniería, que la GECIA ha denominado anteproyectos, la cual permitirá la concreción de los proyectos ejecutivos de cada obra a ejecutar y que estarán a cargo de los contratistas que resulten adjudicatarios.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) señala que la contratación referida se efectuará con fondos del Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA), establecido por el Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión, ratificada por Decreto N° 1799/07 (Parte Cuarta, Numeral 5, Parte Quinta y Anexo III).

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page. The signature appears to be 'J. A.' with a large flourish, and there are some initials above it.

La GAP señala que con fecha 29 de diciembre de 2009 se suscribió el Contrato de Fideicomiso de Fortalecimiento del SNA entre la Empresa AA2000 SA, el BANCO de la NACIÓN ARGENTINA, la SECRETARÍA de TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el ORSNA.

La GAP informa sobre la existencia de fondos disponibles en la Cuenta Fiduciaria del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 412464/9 – Patrimonio de Afectación para el Financiamiento de Obras del Sistema Nacional de Aeropuertos (11,25 %) para afrontar el gasto que demanda la presente contratación.

Por último, la GAP señala que la referida contratación se enmarca en la Ley de Consultoría N° 22.460, estableciéndose un sistema de selección de doble sobre o etapa múltiple, en tanto que por el monto estimado y la urgencia informada por el área requirente, correspondería encuadrar el trámite en un Concurso Privado (Artículos 22 inciso b y 31 del Decreto N° 436/00).

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) (Dictamen GAJ N° 37/10) toma la intervención que le compete, manifestando que la presente contratación se rige no sólo por las normas típicas de los procesos de selección del sector público, sino que atento la fuente de financiamiento a utilizar se aplica el marco contractual que rige el Fideicomiso de Fortalecimiento del SNA.

La GAJ destaca que el Acta Acuerdo establece la obligación del Concesionario de afectar el 15 % de sus ingresos totales con destino a la creación de un Fideicomiso de Fortalecimiento del SNA, adoptando el instituto del Fideicomiso reglado por la Ley N° 24.441.

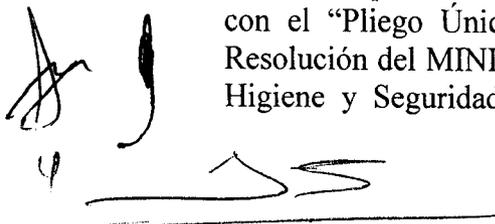
En cuanto a la modalidad de contratación propuesta, el Servicio Jurídico coincide con lo opinado por la GAP de encuadrar la contratación en la Ley de Consultoría N° 22.460, por sistema de doble sobre, en tanto que en función del monto se trata de un Concurso Privado, rigiéndose por los Artículos 22 inciso b) y 31 del Decreto N° 436/00, concluyendo su dictamen señalando que no tiene observaciones que formular a la contratación referida.

Oído lo expuesto y luego de un amplio debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1-Incorporar como Anexo I copia de la Providencia GECIA N° 266/10, de la Providencia GAP N° 219/10 y del Dictamen GAJ N° 37/10.

2- Autorizar el Llamado a Concurso Privado destinado a la “Contratación de un Servicio de Consultoría para realizar trabajos de relevamiento topográfico, sondeos, calicatas, así como los anteproyectos de Rehabilitación de Pavimentos del Área de Movimiento de los Aeropuertos de BAHÍA BLANCA, SAUCE VIEJO y SAN MARTÍN DE LOS ANDES” en un monto estimado en la suma de \$ 298.000,00 IVA incluido, por sistema de doble sobre, en el marco de la Ley de Consultoría N° 24.441, y conforme lo dispuesto por los Decretos N° 436/00, N° 1023/01 y sus normas complementarias y modificatorias.

3- Aprobar el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas” que como Anexo II integra la presente Acta, y el que juntamente con el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales” aprobado por Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA N° 834/00 y las “Normas de Higiene y Seguridad del Trabajo” aprobadas por Resolución ORSNA N°





166/00 forman parte de la documentación licitatoria de la presente contratación.

4- Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

A las 15.00 horas y no siendo para más, se dá por finalizada la reunión.

